



Quarenta maravedis.

346

355 364

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En la Ciudad de Toledo a diez y siete de Agosto y Septiembre. Todo lo qual se leyó a la
letra: Thabiendo tratado y conferido el Ayuntamiento
en el ayuntamiento, teniendo presente que el sustento de tomo preso o
salado solo es en esta Ciudad de tiempo immemorial e ventual
como quiera que depende de la voluntad del Merchante
y otros sugetos que quieran de hazer y vender por menor
de otro genero, sin que en el Ayuntamiento residan facultades
a compelxlos a que maten tales Neses, como quieraque
no se han considerado, ni consideraran de primera necesidad
para el sustento de Nombre, y por tanto no se permitio
al Ayuntamiento el comprarlo para el sustinimiento,
Ademas de no tener Caudales con destino para ello; Caso
esta consideracion, y la de q. antes por el contrario
havia de extrañar el que en los Meses de Agosto y Septiem-
bre haya habido sugetos que quieran de hazer la Espe-
zie; a que se agoraa el disimulo q. se ha tenido para permu-
tir dhas Matanzas, en contra de la D. N. P. y de la Consejo;
a la vez de no q. falta de la debida veneracion q. se debe
tener a sus supremos preceptos; Por micamente aten-
diendo a los casos de tiempo de la demora Carne, y aun de